

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00152**

Al despacho las diligencias con documental dirigida por parte del Operador de Insolvencias del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, informando que media decisión de apertura de trámite de negociación de deudas de fecha 15 de agosto de 2023 a favor del demandado JUAN CARLOS ARANGO PEDRAZA y atendiendo lo preceptuado en el artículo 545 del CGP se dispone:

- Suspender el trámite de este protocolo civil sobre el demandado JUAN CARLOS ARANGO PEDRAZA, hasta tanto se resuelva de manera plena el procedimiento de negociación de deudas en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 51 Hoy 13-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario